

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**1712**

*Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza la mutación demanial y cambio de adscripción de los inmuebles situados en la calle Jeroni Pou nº 2, piso 2º-C, y garaje nº 22, subterráneo 3, del mismo edificio, ambos del municipio de Palma (DGTPFP 43/2019 PATRIM)*

#### Antecedentes

1. El 3 de enero de 2019 tuvo entrada al servicio de Patrimonio de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio la comunicación de la directora del Instituto Balear de la Mujer, solicitando la desadscripción de los siguientes bienes inmuebles adscritos a este organismo autónomo:

a. Piso c/ Jeroni Pou nº 2, 2º-C:

Activo fijo construcciones:	100000001296-0
Activo fijo terrenos:	100000001121-0
Referencia catastral:	0601601DD7800B0080MA
Inscripción registral:	finca 3385; tomo 6147 libro 69 folio 182
Idufir:	07042000879388

b. Plaza de aparcamiento c/ Jeroni Pou nº 2, sótano 2, nº de plaza 22:

Activo fijo construcciones:	100000001297-0
Activo fijo terrenos:	100000001122-0
Referencia catastral:	0601601DD7800B0022YJ
Inscripción registral:	finca 3384; tomo 6147 libro 69 folio 178
Idufir:	07042000879371

2. Los inmuebles mencionados en el precedente apartado habían sido adscritos al Instituto Balear de la Mujer mediante Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, de 14 de marzo de 2016 (BOIB nº 35, de 17 de marzo).

3. El 7 de enero de 2018 se envió una comunicación en las consejerías para que, dentro del plazo que se preveía, manifestaran interés por los mencionados inmuebles, de acuerdo con lo que establece el artículo 54 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El 25 de enero de 2019 tuvo entrada al servicio de Patrimonio un oficio de la secretaria general de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, mediante el cual manifiesta la voluntad de que le sean adscritos los inmuebles arriba señalados.

5. El 30 de enero de 2019 se dictó por el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio la Resolución por la cual se autoriza el inicio del expediente para la mutación demanial y cambio de adscripción de los inmuebles mencionados en el apartado primero de esta Resolución.

6. Mediante un oficio de 31 de enero de 2019, desde la secretaría general de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación pidió al Servicio de Patrimonio los planos del piso mencionado en el apartado primero de esta Resolución. Esta petición fue atendida por el mencionado Servicio por medio de un oficio del 5 de febrero de 2019, con el cual se adjuntó la documentación requerida.

7. El 5 de febrero de 2019, desde el Servicio de Patrimonio se envió un oficio a la directora del Instituto Balear de la Mujer, mediante el cual se le comunica, en primer lugar, que por la Resolución de 30 de enero de 2019, mencionada en el punto quinto de esta Resolución, se autoriza el inicio del expediente para la mutación demanial de los inmuebles mencionados en el primer apartado de esta Resolución y, en segundo lugar, se le concede un plazo de 15 días para que manifieste las alegaciones oportunas.

8. Agotado el plazo mencionado en el punto anterior, no se ha comunicado al Servicio de Patrimonio ningún escrito por parte del Instituto Balear de la Mujer manifestando alegaciones. Por lo tanto, procede a acordar la mutación demanial de los inmuebles mencionados en el



primer punto de esta Resolución a favor de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación para que lleven a cabo las actividades que son de su competencia.

#### Fundamentos de derecho

1. Artículos 36 y 88 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 52, 53 y 54 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo eso, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Autorizar la mutación demanial y cambio de adscripción de los inmuebles reseñados abajo a favor de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación para que lleven a término las actividades y actuaciones que se deriven de su competencia:

a. Piso c/ Jeroni Pou nº 2, 2º C:

Activo fijo construcciones:	100000001296-0
Activo fijo terrenos:	100000001121-0
Referencia catastral:	0601601DD7800B0080MA

b. Plaza de aparcamiento c/ Jeroni Pou núm 2, sótano 2, nº de plaza 22:

Activo fijo construcciones:	100000001297-0
Activo fijo terrenos:	100000001122-0
Referencia catastral:	0601601DD7800B0022YJ

2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y al Instituto Balear de la Dona.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
4. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 27 de febrero de 2019

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
José Luis Gil Martín

